



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES
REGULADOR DEL CONTRATO DE OBRA DE
“REURBANIZACIÓN PLAZA FUEROS”

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de “REURBANIZACIÓN PLAZA FUEROS” en Barañáin.

Se adjunta el proyecto de ejecución, redactado por Jose M^a Prada Velázquez, arquitecto asesor municipal, que servirá de condicionado técnico de este pliego.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones del contrato de obras previstas en el Anexo I de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el mismo se encuentra en la División 45, Grupo 45.2, Clase 45.23, Código CPV 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, asumiendo la delegación de competencia del Sr. Alcalde y la unidad gestora es el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin.

3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor de licitación máximo se establece en 419.834,71 € IVA excluido, y resto de gastos y beneficio industrial incluidos, y atendiendo al condicionado técnico y proyecto.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución deberá ser como máximo de 120 días naturales días naturales, contados a partir del acta de replanteo, salvo que el licitador establezca en su oferta un plazo menor.

En todo caso, las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2017, y facturadas con fecha 2017.

Si hubiera retraso y fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.



5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se regulará por las normas del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos y sus modificaciones, y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación local.

Según la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, en su artículo 89.3, se publicará obligatoriamente el anuncio de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, y en su artículo 74.1, además de informe jurídico y fiscalización de intervención, se precisa autorización del órgano de contratación.

Según la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación local, en su artículo 228 se establece la obligatoriedad de Mesa de Contratación.

6. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

6.1 Aptitud y capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.2 Uniones de empresarios y licitadores en participación

- *Uniones temporales de empresas.*

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.



- *Licitadores en participación*

Se podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición u oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) Plaza Consistorial s/n, Barañáin, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo** indicado en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo, el interesado deberá remitir, antes de que finalice el plazo indicado en el anuncio de licitación, el resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío, bien mediante correo electrónico indicando en el asunto: “*OFERTA: Reurbanización Plaza Fueros*”, a las direcciones info@baranain.com y czubeldia@baranain.com o mediante Fax al número 948181308. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo establecido. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono y **dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones**.



Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc..., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la inscripción “*Proposición para participar en el procedimiento para la contratación de reurbanización Plaza Fueros de Barañáin*”.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin. Además conllevará la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.

Únicamente se puntuará aquellos términos expresados que se justifiquen documentalmente en la presentación.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

Sobre Nº 1: Documentación Administrativa.

Este sobre, referido a la documentación general acreditativa de la capacidad, solvencia y personalidad, contendrá los siguientes documentos:

1. Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.
2. Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo II ó III que se adjuntan al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que se cumple con las condiciones exigidas para contratar.
3. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos,



- **Solvencia económica y financiera:** deberá acreditarse al menos por uno de los siguientes medios:

- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador, o en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
- c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Solvencia técnica o profesional:** Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a. Relación de los principales contratos de similar objeto, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
- b. Se deberá aportar certificado de un contrato o contratos con Administraciones Públicas, de un importe al menos de 400.000 euros, referido al objeto del contrato. Avalado por cualquier prueba admisible en derecho.

4. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre Nº 2: Documentación Técnica.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y que cumplan los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (excepto la proposición económica).

El licitador deberá ajustarse a la solución técnica indicada en el proyecto.

Respecto a esto, se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.-Mejora del plazo de garantía mínimo de 3 años, hasta un máximo de 8 años.
- 2.-Análisis y conocimiento del proyecto, y metodología de ejecución.



Sobre Nº 3: Propuesta Económica.

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo IV a este condicionado, será única, y en ella se hará constar el importe total de la prima, que no deberá superar el valor de licitación anual. Incluyendo cualquier impuesto, tasa o coste de cualquier tipo que graven el contrato sin que, por tanto puedan repercutirse éstos como parte independiente.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al valor de licitación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la propuesta técnica y el precio de la oferta expresado en euros:

1.-Mejora del plazo de garantía.....**15 Puntos**
(A razón de 3 puntos por año adicional, hasta el máximo de 8 años en total)

2.-Análisis y conocimiento del proyecto, y metodología de ejecución.....**35 Puntos**

2.1.-Análisis y conocimiento del proyecto: 25 puntos.

En este apartado se valorará el análisis del proyecto y de las actuaciones en él contempladas, señalando los aspectos más destacados y posibles contradicciones u omisiones (si es que los hubiera), y las posibles modificaciones que mejoren la rapidez en la ejecución de los trabajos.

2.2.-Metodología de la ejecución: 10 puntos.

En este apartado se valorará la explicación del proceso constructivo que se va a llevar a cabo por la empresa constructora.

Así mismo, se aportará el planning de la obra adaptado a los plazos de ejecución establecidos, así como los medios materiales y humanos adscritos a la obra, y la vinculación a la misma.

3.-Oferta económica.....**50 Puntos**
No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido.

Se dará el 90% de la puntuación de este apartado, proporcionalmente a las bajas económicas que no superen el 30%; el 10% restante de la puntuación de este apartado se añadirá proporcionalmente a las bajas entre el 30% y el 50 %. En caso de bajas superiores, se asignará la misma puntuación del apartado anterior.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de las siguientes fórmulas:

$P = 1,5 \times b$ cuando $b \leq 30$

$P = 45 + 0,25 (b-30)$ cuando $30 \leq b \leq 50$

Siendo: P = Puntuación económica de cada oferta

b = tanto por ciento de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.



10. MESA DE CONTRATACION

De conformidad con las características del presente contrato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, es preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones establecidas en el artículo 61 de esta última Ley.

La composición de la Mesa de Contratación, ex artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por remisión del artículo 60.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos será la siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1.- Presidenta: Sra. Alcaldesa: | D ^a . OIHANE INDAKOETXEA BARBERIA
<i>Suplente: Alberto Lopez</i> |
| 2.- Vocal Técnico Arquitecto asesor: | Jose María Prada |
| 3.- Vocal: el Sr. Interventor: | Felix Garcia. |
| 4.- Vocal: Tesorera-Jefa de Compras: | Cristina Zubeldia. |
| 5.- Vocal-Secretario: | Enrique Mateo Sanz
<i>Suplente: Guillermo Ruano</i> |

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación del sobre nº 1 "Documentación administrativa", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación debiendo presentarse la documentación requerida en el plazo que se establezca.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación correspondiente al sobre de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del Sobre nº 3.

En el acto de apertura pública de los sobres de "oferta económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.



Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, incluido el de la oferta o proposición económica, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa de contratación, requerirá al representante legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de personas físicas- que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala, quedando en otro caso excluido de la licitación e imponiéndose una penalidad del 2% del precio de licitación y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente adjudicataria con mejor puntuación que acredite los requisitos de capacidad e inexistencia de causas exclusión para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.



- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Barañáin. Si el licitador se halla domiciliado en Barañáin, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo di-



recto o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, vistos los informes técnicos previos correspondiente y la propuesta que en tal sentido efectúe la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna si transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación dentro del plazo máximo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos:

1. Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y D.N.I. de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Justificante de estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
2. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
3. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Barañain la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación antes de IVA, que será constituida por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se deberá constituir una fianza complementaria del 5% del precio de adjudicación de conformidad a lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.



4. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 300.000 euros.
5. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
6. Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas que se emitan, derivadas de éste contrato.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación.

La falta de aportación de la documentación aludida en dicho plazo podrá dar lugar a la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con incautación en su caso de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. No obstante lo anterior, se podrá optar igualmente por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación en ese caso del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguiente a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

15. CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



16. EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.

18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

- a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las anteriores cláusulas sociales, se podrá optar, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.



En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Sin perjuicio de los incumplimientos a que se refiere la cláusula anterior, que se registrarán por lo establecido en la misma, todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento de Barañáin.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión inferior a tres días, negligencia o descuido, en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- b) La ligera incorrección en la prestación del contrato.
- c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.



2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la ejecución del contrato igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves del adjudicatario del contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en el contrato igual o superior a 15 días, o el abandono del mismo.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar las tareas ordenadas por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales.
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

- A) La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.



B) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5 por ciento del importe anual del contrato.

C) La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.

D) La acumulación de cuatro faltas graves en el período de un año podrá dar lugar a la resolución de contrato.

E) Asimismo, la comisión de tres faltas graves o dos muy graves en seis meses podrá lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar y de la obligación del adjudicatario de pagar la multa.

F) La reiteración de faltas graves o muy graves, supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.

20.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

21. MODIFICACION DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

Así mismo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos referente a que el contrato podrá modificarse hasta el 20% del precio de adjudicación, siempre que se tramite según el procedimiento marcado en esta Ley Foral.



22.-FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se obliga al abono de la factura respectiva, correspondiente a la certificación de los trabajos efectuados.

Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la expedición de las certificaciones de obra, y siempre que tenga el visto bueno del técnico municipal y la aprobación de la factura.

23.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de tres años mínimo, que podrá ser mejorado al alza, hasta un total de 8 años, según mejora propuesta por el licitador.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por el Ayuntamiento de Barañáin, si bien éste tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

24.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN

Será por cuenta del contratista la entrega a la propiedad de documentación final de obra "as built", que contendrá, como mínimo, plantas y alzados con los trazados reales de canalizaciones ejecutadas, instrucciones de mantenimiento y esquemas de las instalaciones ejecutadas, así como un plano de levantamiento topográfico del estado final de la urbanización, además de la documentación exigida en el propio proyecto técnico.

Transcurrido el plazo de garantía ofertado se procederá a la liquidación del contrato, y devolución de fianza si procede, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pú-



blica establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE “REURBANIZACIÓN DE PLAZA FUEROS” EN BARAÑAIN (NAVARRA)

Se adjunta proyecto (que incluye documentación escrita y gráfica) presentado por la dirección facultativa.

Las ofertas deberán ajustarse al proyecto que forma parte del pliego de condiciones técnicas.

El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Barañáin, junio 2017

El licitador queda informado, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente concurso. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Secretaría del AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, Pza. Consistorial s/n de Barañáin, C.P. 31010 (Navarra).



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Don/Doña.....,

DNI.....

Con domicilio en.....

(y a efectos de notificación en)

En representación de (si procede).....

Con domicilio en.....,

NIF.....

Teléfono N°, MOVIL,..... fax N°,

y correo electrónico,
enterado del procedimiento para la contratación de la **obra de “REURBANIZACIÓN PLAZA FUEROS” en Barañáin** y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas (proyecto) que rigen el mismo, se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe o en cuyo nombre suscribo cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



ANEXO II
(Documentación Personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de Don _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado de las condiciones para la adjudicación del contrato de Reurbanización Plaza Fueros del Ayuntamiento de Barañáin, y asumiendo las mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Barañáin ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E., cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., indicando la persona que será la representante de la U.T.E. en la licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.



ANEXO III
(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este
dato es de consignación obligatoria), en representación de _____
N.I.F.: _____ con domicilio en _____,

Que, enterado de las condiciones para la adjudicación del contrato de Reurbanización Plaza Fueros del Ayuntamiento de Barañáin, y asumiendo las mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Barañáin ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

_____, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E., cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., indicando la persona que será la representante de la U.T.E. en la licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadoras deberán aportar declaración responsable Anexo II ó III que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por todas las personas representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato, la asunción de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación.



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranje-
ro....., con domicilio
C.P....., localidad....., teléfono.....,
Fax....., email.....
en nombre propio o en representación de.....
DNI/CIF....., con domicilio.....
C.P....., localidad..... Teléfono....., fax.....,
email, enterado del procedimiento tramitado
para adjudicar el siguiente contrato,

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

El precio ofertado IVA excluido y resto de costos incluido, es:

..... € (en número)

.....euros (en letra)

En caso de no ser coincidentes se atenderá a lo indicado en letra.

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)